



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 09 DE 2023

FECHA: 21 de julio de 2023
LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá
HORA: 4:50 p.m.

MIEMBROS:

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONFIS
FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL	Secretario Técnico
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS	Secretario Distrital de Hacienda
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat
DEYANIRA ÁVILA MORENO	Secretaria Distrital de Movilidad
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS

ORLANDO SANTIAGO CELY	Gerente General – Transmilenio S.A.
ROSITA BARRIOS FIGUEROA	Directora General (E) - IDU
JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA	Subdirector General de Desarrollo Urbano - IDU
YESID PARRA VERA	Director Distrital de Presupuesto - SDH
OSCAR GUZMÁN SILVA	Director de Estadísticas y Estudios Fiscales -SDH
PEDRO ANTONIO BEJARANO	Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP
SEBASTIAN ZAFRA FLOREZ.	Director de Inversiones Estratégicas – SDP

Se da inicio a la presente sesión convocada mediante correo electrónico de la Dirección de Inversiones Estratégicas de la Secretaría Distrital de Planeación el día 18 de julio de 2023, con alcances realizados el 19 y 21 de julio de 2023 respectivamente. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta Sesión No. 08 de 2023

1



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

4. Viabilidad Fiscal Vigencias Futuras Excepcionales 2025-2033 para el Proyecto de Inversión 7914 - "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES CII 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emerg y Urg al gran parque hospitalario de Engativá - APP ENGATIVA" por \$904.271.892.394 constantes 2023 (\$1.231.644.390.261 corrientes) de la Secretaría de Salud - Fondo Financiero de Salud.
5. Viabilidad Fiscal Vigencias futuras Excepcionales 2024-2030 por \$2.250.643.006.633 constantes 2023 (\$2.485.656.967.408 corrientes) para el proyecto de inversión "7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá" en su componente "Corredor Verde Carrera Séptima".
6. Aprobación Acta No.09 de 2023

DESARROLLO TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día.

Fue aprobado el siguiente orden del día por parte de los miembros CONFIS Distrital.

3. Aprobación Acta Sesión No. 08 de 2023.

Fue aprobada el Acta de la Sesión No. 08 de 2023, sin observaciones por parte de los miembros del CONFIS Distrital.

4. Viabilidad Fiscal Vigencias Futuras Excepcionales 2025-2033 para el Proyecto de Inversión 7914 - "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES CII 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emerg y Urg al gran parque hospitalario de Engativá - APP ENGATIVA" por \$904.271.892.394 constantes 2023 (\$1.231.644.390.261 corrientes) de la Secretaría de Salud - Fondo Financiero de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20° del Decreto Distrital 192 de 2021, y de acuerdo con la justificación presentada por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero de Salud, el CONFIS Distrital otorgó viabilidad fiscal a las vigencias futuras excepcionales 2025-2033 para el Proyecto de Inversión 7914 - "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES CII 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emerg y Urg al gran parque hospitalario de Engativá - APP ENGATIVA" por

2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

\$904.271.892.394 constantes 2023 (\$1.231.644.390.261 corrientes), conforme al siguiente detalle y consideraciones:

VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS
Proyecto de inversión 7914 – APP ENGATIVÁ

VIGENCIAS FUTURAS	PESOS CONSTANTES 2023	PESOS CORRIENTES
2025	24.407.039.146	29.030.380.411
2026	81.496.668.758	99.842.330.756
2027	114.052.597.784	143.918.710.862
2028	114.052.597.784	148.236.272.188
2029	114.052.597.784	152.683.360.354
2030	114.052.597.784	157.263.861.164
2031	114.052.597.784	161.981.776.999
2032	114.052.597.784	166.841.230.309
2033	114.052.597.784	171.846.467.218
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	904.271.892.394	1.231.644.390.261

Las vigencias futuras son de carácter excepcional, dado que no cuentan con la apropiación en la vigencia fiscal del año en el que se solicita su autorización. Debido a su carácter excepcional, las vigencias futuras deberán ser autorizadas por el Concejo de Bogotá D.C.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es: Recursos de la Administración Central.

Objeto de gasto de las vigencias futuras: Bajo la modalidad de Asociación Público Privada, las vigencias futuras tienen como fin la construcción y mejora de la capacidad instalada en la UMHES Calle 80, para fortalecer los servicios de salud de manera integral implementando la Central de Emergencias y Urgencias al Gran Parque Hospitalario de Engativá.

De acuerdo con la justificación técnica aportada por la Secretaría de Salud, Proyecto del Gran Parque Hospitalario de Engativá busca aumentar la capacidad instalada en la UMHES Calle 80 para fortalecer los servicios asistenciales e implementar la Central de Emergencias y Urgencias de la Subred Norte y desarrollarse como Hospital Universitario. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.



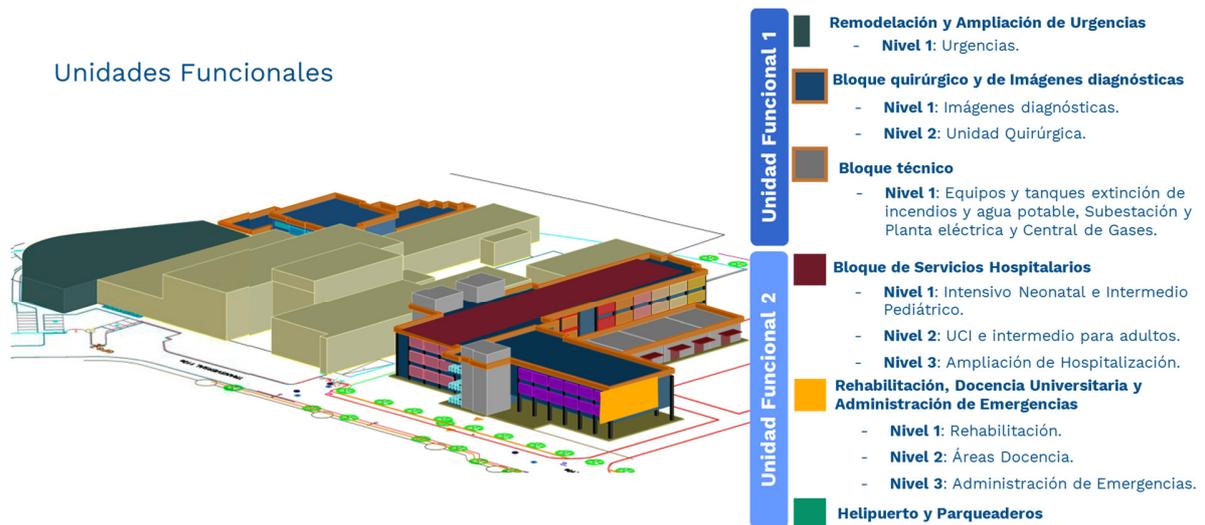
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

El proyecto contempla la ampliación de las instalaciones existentes, el reforzamiento estructural y la construcción de tres bloques nuevos. El proyecto está orientado a la prestación de servicios de salud a la población de la Subred Norte de Bogotá y a la población de los municipios de Cota, El Rosal, Funza, Mosquera, Tabio y Tenjo del departamento de Cundinamarca. Adicionalmente, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Crear la Central de Urgencias y Emergencias de Salud en la UMHES Engativá Calle 80 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.
- Dotar la Central de Urgencias y Emergencias de Salud con tecnología moderna, para atención de trauma y violencias de alta complejidad, con capacidad de respuesta y/o mitigación de eventos de interés público.
- Reordenar los servicios hospitalarios de la UMHES Engativá Calle 80, que permitan prestar servicios de salud de alta complejidad con énfasis en atención de urgencias, emergencias y desastres y patologías de alta complejidad como las Cardio cerebrovasculares entre otras.
- Generar capacidad instalada acorde para realizar procesos de educación reconocidos, así como para el entrenamiento de personal de salud en la atención de urgencias, emergencias y desastres.

El Proyecto se ubica en el predio con dirección Transversal 100 A 80 A 50.

Las obras objeto de este Contrato de Asociación Público Privada consisten en la ejecución de trabajos constructivos divididos en dos (2) Unidades Funcionales que incluyen dotación, operación y mantenimiento, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del Consorcio Consultores Asociados Engativá 2020



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

El proyecto de Asociación Público-Privada de iniciativa pública fue estructurado con base en lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y para ello se tuvieron en consideración las facultades regladas con las que cuentan las entidades públicas intervinientes y los aspectos normativos puntuales que son aplicables al caso de negocio.

Análisis de impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital:

El CONFIS Distrital otorgó esta viabilidad fiscal a las vigencias futuras excepcionales 2024-2033 para el proyecto de inversión 7914 - "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES CII 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emerg y Urg al gran parque hospitalario de Engativá - APP ENGATIVA", considerando el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual determinó que, estas vigencias futuras son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo teniendo en cuenta lo determinado por el Confis Distrital del 20 de octubre de 2017, Acta No. 18, se descuentan de los ingresos corrientes un monto de \$1,7 billones a precios constantes de 2018 para cada año.

Así entonces, los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 no se superan y por lo tanto las vigencias futuras no comprometen la sostenibilidad de la deuda, y la capacidad de pago continuaría ubicándose por debajo de los niveles máximos permitidos. Adicionalmente, estos recursos no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital.

De igual forma, es importante precisar que las vigencias futuras solicitadas por la Secretaría Distrital de Salud-SDS no implicarían una mayor presión en el gasto general del Distrito Capital en el entendido que se atiende con la inversión ya incluida en el marco fiscal para inversión en el sector Salud, esto es, se realizarán con el presupuesto de la entidad, priorizando su gasto, para que, en virtud de su autonomía presupuestal, se garantice la inversión.

Adicionalmente, el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda estableció que estos recursos no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, dado que no implicarían una mayor presión en el gasto general del Distrito Capital por cuanto se realizarán con cargo a los presupuestos futuros de la entidad lo que implicará su priorización dentro del límite anual del sector, y por lo tanto no comprometen la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital, según lo estipulado en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003.

5. Viabilidad Fiscal Vigencias futuras Excepcionales 2024-2030 por \$2.250.643.006.633 constantes 2023 (\$2.485.656.967.408 corrientes) para el proyecto de inversión "7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá" en su componente "Corredor Verde Carrera Séptima".

De conformidad con lo establecido en el artículo 41° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 6° del Decreto Distrital 191 de 2021, y de acuerdo con la justificación presentada por la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Empresa Transmilenio S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, el CONFIS Distrital otorgó viabilidad fiscal a las vigencias futuras excepcionales 2024-2030 para el proyecto de inversión



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

7251 "Gestión de infraestructura del transporte público" en su componente "Corredor Verde Carrera Séptima", por valor de \$2.250.643.006.633 constantes 2023 (\$2.485.656.967.408 corrientes), conforme al siguiente detalle y consideraciones:

VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS
Proyecto de inversión "7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá" en su componente "Corredor Verde Carrera Séptima"

VIGENCIAS FUTURAS	PESOS CONSTANTES 2023	PESOS CORRIENTES
2024	513.518.228.166	542.942.822.640
2025	660.676.596.234	719.489.366.154
2026	755.709.443.503	847.671.400.728
2027	246.949.112.002	285.310.250.551
2028	26.940.416.177	32.059.107.773
2029	26.155.743.862	32.059.107.773
2030	20.693.466.689	26.124.911.789
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	2.250.643.006.633	2.485.656.967.408

Las vigencias futuras son de carácter excepcional, dado que no cuentan con la apropiación en la vigencia fiscal del año en el que se solicita su autorización.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es: Recursos de la Administración Central, Cupo de Endeudamiento.

Objeto de gasto de las vigencias futuras: Construcción e interventoría del Corredor Verde de la Carrera Séptima, desde la calle 26 hasta calle 200.

De acuerdo con la justificación técnica, económica y financiera presentada "el proyecto contempla el desarrollo de un Corredor Verde en el tramo comprendido entre la Calle 26 y la Calle 200, en los cuales incluye la inserción del sistema de transporte público de mediana y alta capacidad, infraestructura para los ciclistas, garantizar la accesibilidad universal del corredor para los actores más vulnerables y una redistribución del espacio vial, promovida por los mandatos de la ciudadanía desarrollados a través de los procesos de participación ciudadana incidente adelantados en el año 2020".

El proyecto está estructurado, en su versión definitiva, en dos tramos (diseñado por tres consultores) los cuales responden a los siguientes perfiles. El primero es el tramo entre las calles 26 y 100 el cual es un perfil vial con dos sentidos segregados, en el que se incluyen dos



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

calzadas para vehículos mixtos en el sentido sur-norte y dos o tres calzadas (dependiendo de si hay estación o no) exclusivas para el sistema de transporte masivo. Se mantiene al costado occidental una calzada exclusiva de ciclorruta y dependiendo de la necesidad, se mantendrá en el costado occidental la calzada de acceso a predios a nivel andén y con prioridad para el peatón.



Configuración perfil típico entre calles 26 y 100 con estación



Configuración perfil típico entre calles 26 y 100 sin estación

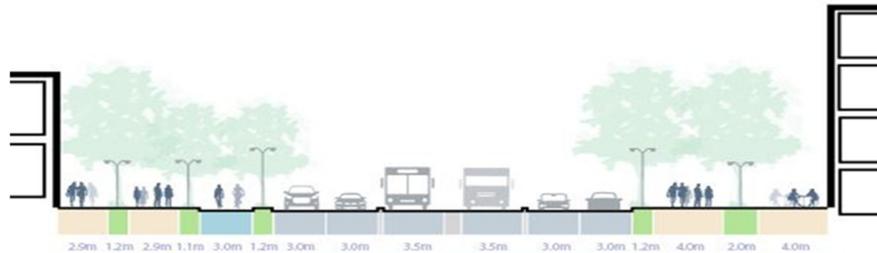
La sección típica proyectada para el tramo entre las calles 100 y 200 establece un perfil vial en el que se disponen para cada sentido dos calzadas destinadas al uso de vehículos mixtos y dos o cuatro calzadas (dependiendo de si hay estación) exclusivas para el sistema de transporte masivo. El presente perfil incluye dentro de su configuración una calzada exclusiva de ciclorruta al costado occidental.



Sección propuesta típica con estación entre Calle 100 y Calle 200



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS



Sección propuesta típica sin estación entre Calle 100 y Calle 200

Vale la pena aclarar que el Corredor Verde de la Carrera Séptima entre las Calle 183 y la Calle 200 exige una sección transversal diferente a la actual. Hoy presenta un ancho total de 6.5 m, constituida por una calzada bidireccional de dos carriles, cada uno de 3.25 m de ancho, entre la Calle 183 y la Calle 193, cuenta con andenes a cada costado entre 1.8 m y 3m, y entre la Calle 193 a la Calle 200 no presenta desarrollo de espacio público.

Sin embargo, en el tramo comprendido entre la Calle 183 y la Calle 200, por la topografía del lugar, los perfiles cuentan con pendientes transversales que son resueltas a través de taludes y/o muros de contención.

El proyecto contempla la construcción de un Patio Portal al final del trayecto, en la Calle 200 que atiende las siguientes características:

Patio	Patio Portal Calle 200
	Capacidad según Parámetros Operacionales TMSA 2021
	180 buses bi-articulados eléctricos
	20 buses articulados eléctricos
	100 buses padrones duales eléctricos

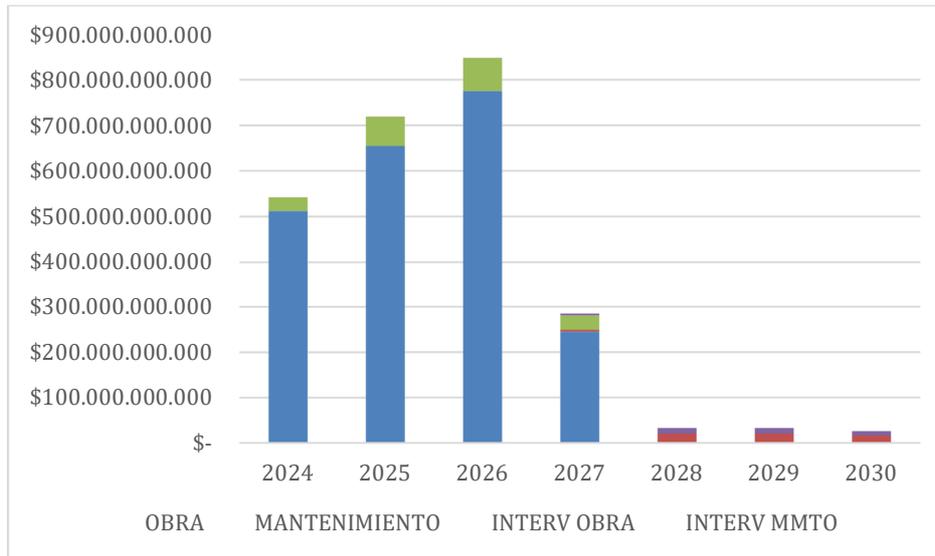
El detalle con las características técnicas de la infraestructura requerida por el proyecto se encuentra en la Justificación Técnica, Económica y Financiera allegada por las entidades involucradas y hace parte de los soportes que permitieron el desarrollo de la presente sesión.

El monto de inversión del proyecto asciende a \$2.485.656.967.408 de los cuales en obra civil son \$2.187.357.818.347; en el mantenimiento es \$60.469.533.055; la interventoría de la obra civil \$199.842.605.088 y para la interventoría del mantenimiento \$37.987.010.918. Estas inversiones se prevén ejecutar entre los años 2024 y 2030, así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Proyección de Ejecución de Inversiones – Millones de \$ corrientes



El esquema previsto para el desarrollo del proyecto del corredor verde de la carrera séptima es el de obra pública y su operación estaría a cargo de Transmilenio S.A. Los costos de operación y mantenimiento de lo construido estarían a cargo del Distrito.

Se señala que el proyecto Corredor Verde de la Carrera Séptima cuenta con inversiones para su ejecución desde el año 2016, periodo en el cual se inició la adquisición predial de la troncal séptima. Así las cosas, en cada vigencia se vienen realizando inversiones para el proyecto que comprenden la ejecución de estudios y diseños, Gestión predial (adquisición predial, compensaciones, demolición de predios, taponamientos, avalúos, entre otros), así como las inversiones previstas para la contratación de las obras, interventorías y maniobras con las empresas de servicios públicos.”

Análisis de impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital:

El CONFIS Distrital otorgó esta viabilidad fiscal a las vigencias futuras excepcionales 2024-2030 para el proyecto de inversión 7251 “Gestión de infraestructura del transporte público” en su componente “Corredor Verde Carrera Séptima, considerando el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual determinó que, estas vigencias futuras son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cuanto al plazo, monto y fuentes de financiación.

Adicionalmente, el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda estableció que estos recursos no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, dado que no se presenta un impacto adicional en el gasto futuro y no reducen el espacio de vigencias



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

futuras autorizado, y por lo tanto no comprometen la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital, según lo estipulado en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003.

Adicionalmente, el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda señaló que:

- (i) Conforme a la información remitida, se resalta que las vigencias futuras para el periodo 2024-2030 solicitadas no implicarían una mayor presión en el gasto del Distrito Capital puesto que se financiaría con recursos propios de la Empresa Transmilenio S.A., los cuales hacen parte de las transferencias que se realizan desde la Administración Central y están amparadas bajo el cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 840 de 13 de junio de 2022, los cuales se encuentran incorporados dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033.
- (ii) Dado dado que la fuente de financiación de las vigencias futuras consideradas en esta solicitud particular se financiaría en su totalidad con recursos de cupo de crédito los cuales no hacen parte de los ingresos de los que habla la Ley 358 de 1997, las vigencias futuras que solicitaría Transmilenio S.A no reducen el espacio fiscal de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital (sesión del 20 de octubre de 2017), y no comprometen la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital.

Antecedentes:

El Confis Distrital en sesión No. 24 del 29 de noviembre del 2022 otorgó viabilidad fiscal a las vigencias futuras excepcionales 2023-2031 para el proyecto de inversión 7251 "Gestión de infraestructura del transporte público" en su componente "Corredor Verde Carrera Séptima", por valor de \$2.265.338.034.463 constantes 2022 (\$2.509.520.967.310 corrientes).

Posteriormente en sesión No. 25 del 7 de diciembre de 2022, el Confis Distrital autorizó a la Empresa Transmilenio S.A. para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2023-2031 para el Proyecto de Inversión 7251 "Gestión de infraestructura del transporte público" en su componente "Corredor Verde Carrera Séptima", por los valores mencionados anteriormente, cumpliendo con el requisito previo de declarar de importancia estratégica el proyecto y su componente, dado que las vigencias futuras superaban el período de Gobierno.

La ejecución de la autorización de las vigencias futuras autorizadas se efectuaría a través del Convenio Interadministrativo entre la Empresa Transmilenio S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, sin embargo, dicha autorización no fue utilizada dado que, según lo informado por el IDU, no se llevó a cabo el proceso de licitación para contratar la construcción del proyecto Corredor Verde Carrera Séptima en el año 2022, en tanto que se debió adelantar una fase de ajustes a los diseños de algunas infraestructuras complementarias del Corredor y una verificación técnica por parte de distintas entidades del Distrito, como respuesta a una serie de comentarios emitidos por diferentes actores relevantes al proyecto: comerciantes, representantes de gremios, académicos, vecinos y ciudadanía organizada, los cuales, debieron ser subsanados, aclarados o resueltos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

6. Aprobación Acta No. 09 de 2023

La Secretaría Técnica somete a consideración de los miembros del CONFIS el Acta de la presente sesión para su aprobación. El Acta recoge las decisiones tomadas durante la sesión, la cual fue aprobada por unanimidad sin observaciones.

Siendo las 5:50 p.m. se dio por terminada la sesión.

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidente CONFIS

FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Técnico CONFIS

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Sebastián Zafra Flórez - Director Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación
Proyectó: Sebastián Zafra Flórez - Director Inversiones Estratégicas / Viviana Luz Torres Núñez. Profesional Especializada. Dir. de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación.